

COMUNICADO

Según el numeral 5 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el monto por derecho de tramitación debe ser expresado en soles.

En tal sentido se ha procedido a retirar el % de UIT en el TUPA de la Entidad.